

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XV \* Número 223 \* Enero 2017**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- IV. Otras Disposiciones**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba listado de infraestructura científica y tarifas de los servicios periféricos de Investigación.**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento listado de infraestructura científica y tarifas de los servicios periféricos de investigación, según se publica en el **Suplemento 4 del BOUCA núm. 223.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo.**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo, en los siguientes términos:

---

**RETRIBUCIÓN ANUAL DE CONTRATOS DEL PROGRAMA  
ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+i  
RAMÓN Y CAJAL, JUAN DE LA CIERVA Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO**

*Aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de diciembre 2016*

### **Preámbulo**

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en el desarrollo del Plan Estatal Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i lanza anualmente las convocatorias de ayudas para la contratación de figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva formación, Juan de la Cierva Incorporación y Personal Técnico de Apoyo.

Estas convocatorias son altamente competitivas y la incorporación de estas figuras a las Universidades refuerzan la calidad y productividad de la Investigación. La alta competitividad existente entre las instituciones hace necesaria la realización de una oferta salarial adecuada a la calidad científica de los candidatos seleccionados, la cual permita la atracción de estos investigadores a la Universidad de Cádiz. En el presente documento se propone la cofinanciación que realiza la Universidad de Cádiz para estos contratos, fijando el coste anual de los mismos.

Esta línea de actuación viene integrada dentro del II Plan Estratégico de la UCA, en su OBJETIVO ESTRATÉGICO 03. Incrementar la productividad y calidad de nuestra investigación, en su línea de acción 3.1. captar y retener a investigadores jóvenes y de reconocido prestigio.

### **Marco Legal**

En las convocatorias lanzadas anualmente por el Ministerio se indica la ayuda que el organismo beneficiario recibe, indicándose que es necesaria una cofinanciación del salario. En el caso de la Convocatoria Ramón y Cajal 2016 se indica que *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 33.720 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o*

*cualquier otra incidencia.”*

En el caso de los investigadores Juan de la Cierva formación, el texto de la convocatoria 2016 indica *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. “*

En el caso de los investigadores Juan de la Cierva Incorporación, el texto indica lo siguiente: *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. “*

Finalmente, la convocatoria de Personal Técnico de Apoyo en su convocatoria 2016 indica lo siguiente: *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:*

- a) 13.000 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.*
- b) 12.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.*

*La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:*

- a) 16.422 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.*
- b) 15.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.*

*Estas ayudas se destinaran necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la*

*Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.”*

### **Propuesta**

La propuesta que se realiza de cofinanciación conlleva las retribuciones anuales que se indican en la siguiente tabla:

| FIGURA                                      | FINANCIACIÓN<br>MINECO | COFINANCIACIÓN<br>UCA | COSTE<br>ANUAL |
|---|------------------------|-----------------------|----------------|
| TÉCNICOS DE APOYO –<br>LICENCIADO/DIPLOMADO | 13.000,00€             | 14.873,20€            | 27.873,20€     |
| TÉCNICOS DE APOYO - FP                      | 12.000,00€             | 11.000,00€            | 23.000,00€     |
| JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN             | 29.000,00€             | 9.303,98€             | 38.303,98€     |
| JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN                 | 25.000,00€             | 8.000,00€             | 33.000,00€     |
| RAMÓN Y CAJAL                               | 33.720,00€             | 16.280,00€            | 50.000,00€     |